



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

### **ORDENANZA N° 503-D**

**VISTO** : el Artículo 40 Carta Orgánica Municipal, ordenanza Municipal N°442-D,

### **CONSIDERANDO:**

Que la finalidad en la creación de la Biblioteca es que la misma este orientada a los legisladores, funcionarios del Poder Ejecutivo, asesores y colaboradores Municipales para consultar cuestiones jurídicas ,de la normativa vigente y facilitar el trabajo parlamentario.

Por ello se toma la decisión de dejar sin efecto la ordenanza mencionada, promoviendo la creación de la Biblioteca Institucional y parlamentaria del Concejo Deliberante.

Que con la creación de esta biblioteca, se dará el puntapié inicial que nos permita desarrollarnos y capacitarnos para el mejor desenvolvimiento como cuerpo deliberativo de cara a la sociedad Rawsina.

Que dicho espacio literario, deberá contener materias como literatura, textos de carácter Jurídico y parlamentario, Códigos Nacionales y Provinciales, Digesto Jurídico Provincial y Municipal, historia y costumbres del departamento de autores Sanjuaninos con una hemeroteca propia.

Asimismo es de vital importancia reservar, cuidar, exponer el material propio, con el fin de agilizar y ampliar la información destinada a la acción parlamentaria, en una vitrina exhibidora para los tiempos venideros.-

Que siendo la lectura , una fuente de información, a los fines de brindar un mejor servicio al vecino, por la actividad parlamentaria y administrativa, vemos la necesidad de creación esta biblioteca.

Que es procedente dictar el instrumento legal.



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

**POR ELLO**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**  
**SANCIONA**

**ARTICULO 1°-** Crease la Biblioteca Institucional Parlamentaria del Consejo Deliberante de Rawson.-

**ARTICULO 2°-** La biblioteca institucional será orientada a los legisladores, funcionarios del Poder Ejecutivo, asesores, agentes y colaboradores Municipales.-

**ARTICULO 3°-** Los recursos literarios que albergara la biblioteca serán de carácter Jurídico, parlamentario, histórico, tradicional del departamento, obras de autores Sanjuaninos y zonales, además de hemeroteca propia.-

**ARTICULO 4°-** Comuníquese, archívese y publíquese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los dieciocho días de septiembre de 2020.